

Premios a los Senadores.

30

Amulato

P. 481 / 14



Tc. 604

Ca: 111

Do: 1366

FS: 30

exp. 31

Peros^a del Consulado de Lima.

Partes de las cantidades entregadas por esta Peros^a de un cargo de orden de este Sral. los Individuos del Exército de Chile pasados al del Rey, segun comuta de los doc^{tos} que la comprueban a saber.

Fecha		N. ^o de doc. ^{tos}	Cantidad
Nov. 9. 820	A Fran. ^{co} Riquelme	1.	90.
D. 8.	A Melchor Pizanecho	2.	60.
Dic. 12.	A los hermanos del finado Cadete del los ^{os} del Rey D. Fran. ^{co} Ant. Palma	3.	150.
Feb. 7. 821	A Ant. Paes	4.	100.
D. 17.	A Jose Juan! Luuquier	5.	50.
D. 8.	A Juan! Sureda	6.	100.
D. 22.	A Diego Gonzalez	7.	100.
D. 8.	A Fran. ^{co} Barroca	8.	100.
D. 20.	A Jose Maria Cuervo	9.	100.
D. 26.	A Jose Escobar	10.	100.
D. 8.	A Santiago Garrido	11.	100.
Marzo 8.	A Fran. ^{co} Dana	12.	30.
D. 8.	A Ramon Diaz	13.	30.
D. 8.	A Joaquin del Castillo	14.	30.
D. 8.	A Juan Cortes	15.	30.
D. 19.	A Juan Candenas	16.	20.
Abril 5.	A Jose Marques	17.	20.
Mayo 8.	A Julian Olmedo	18.	30.
D. 19.	A Leandro Sarravia	19.	20.
D. 8.	A Santiago Ramirez	20.	20.
D. 8.	A Ant. Maldonado	21.	20.
D. 8.	A Jose Miranda	22.	20.
D. 8.	A Ant. Miranda	23.	20.
D. 8.	A Pedro Corrao	24.	20.
Junio 14.	A Manuel Alcocer	25.	30.
D. 23.	A Jose Maria Gomez	26.	15.
D. 8.	A Nicolas Cabrera	27.	15.
D. 16.	A Angel Bello	28.	30.

Total Peros 1.460.

Segun se manifiesta asiende el total pagado a un mil quatrocientos sesenta pesos

S. 2.ª Fern.ª del Real. del Conutado de Sevilla y Junio 20. de 1821

Manuel Campana de
Hozar



Fecha	Partida	De	Por	Saldo
1821	1			
1821	2			
1821	3			
1821	4			
1821	5			
1821	6			
1821	7			
1821	8			
1821	9			
1821	10			
1821	11			
1821	12			
1821	13			
1821	14			
1821	15			
1821	16			
1821	17			
1821	18			
1821	19			
1821	20			
1821	21			
1821	22			
1821	23			
1821	24			
1821	25			
1821	26			
1821	27			
1821	28			
1821	29			
1821	30			

El contador de cuentas de esta Real Caxa de Pensiones para la Vejez, Manuel Campana de Hozar, declara que el presente es el libro de cuentas de esta Real Caxa de Pensiones para la Vejez, en el año de 1821, y que en él se contiene el estado de las mismas pensiones, segun se halla en el presente libro, y que en él se contiene el estado de las mismas pensiones, segun se halla en el presente libro.

D.º Diego D. Millán Brigadier de los Reales Ejércitos. Nacionalista Benemérito de la Patria en grado heroico y eminente p.º la defensa de Guana condecorada con su Cruz, la del 1.º voto. medalla de constancia y otras, General al Caballero de Operaciones a Vanguardia &c. &c.

Certifico en cuanto puedo y en los lugares q. el Sr. donde Francadero montado Francisco Piquelme se ha pasado al enemigo el 21.º al corriente al amanecer con su sable terciada y montura, y p.º q. espada hacer lo constar le doy la presente en el Cuartel de las Tropas a Bang.º en Canete y Octubre 29.º de 1812

Sele adelantado en esta division diez pesos a cuenta los cual que le corresponde
Asi ha etc supra

Diego D. Millán

Millán

Arquez Sr. Fran. Piquelme
Mariano Coahuila

Certifico de que el Granadero a
 Cavallo del Ejército Insurgente de Chile
 Melchor Frisancho se pasó a mis avanzadas
 el día 28 del actual, sin armas ni Cavallo
 sin que conoto deya cosa en Lima a 31 de
 bre de 1820.

Dirig. M.º Frisancho

Se recibió de la Gov.ª del Perú del Consulado de Lima cuenta
 y entrega al Soldado del Ejército de Chile por el número q.º se haye
 de la Comita de la Armada Nacional Libertadora Melchor Frisan-
 cho, Lima y Nov. 8.º de 1820.

El Comand. de Plazas

Jos. M.º Espinoza



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHO-CIENTOS SIETE.

VALE UN CUARTILLO
Años de 1820 y 1821

de 1814 y 1815

Por Carios y Consules.

D.^{na} Jose Maria y D.^{no} Cipriano Miguel Palma hermanos legitimos del finado D.^{no} Fran.^{co} Antonio Palma Cadete que era del Esquadron de Dragones de la Union ante V.^o con el debido respeto decimos: que el dicho nuestro hermano siguiendo sus buenas ideas y amor a la buena causa ha perecido en las cercanias de Chancay recibiendo primero un balazo y luego un corte de espada con que perdio la vida. Varios sujetos sabedores de esta desgracia nos han informado recientemente del manifiesto publicado por la corporacion mercantil en el qual y como se ve del articulo decimo, esta prevenido que a toda Viuda madre o hermano de los soldados que fallecieren en accion de guerra se les acudiria con la cantidad de 300 p., sin duda para exaltar el valor de los guerreros y templar por otra parte el natural dolor de las personas conyuntas a los fallecidos. El suceso de dicho nuestro hermano es de tal notoriedad que acaso no hay persona que lo dude: en esta inteligencia y la de Honor por otra parte muerto en el Reyno de Chile a nuestro Padre Coronel del Esquadron de Dragones de Chillan D.^{no} Cipriano Palma, y en esta Capital a nuestra madre D.^{na} Maria Josefa del Bivexo que emigrada con nosotros del citado Reyno fallecio el 31 de Mayo del año con...

ente; esperamos por todo que considerandolo V. con
compacion propia de sus intenciones, se siera mandax
nos entreguen los expresados 300 p. para las urgentes
necesidades que sufrimos. Y por tanto.

AV. suplicamos que a conformidad de lo prevenido
dicho manifiesto y Artículo citado se siera prove
mo pedimos y esperamos de su notoria benign

Pa mi. y mi. hermano
Jose Maria Palma y del Rivero

Recomendare por estas partes la certificacion
que corresponde, se provea, segun haya
lugar. Lima, y Nov. 21. de 1820

Judicial

Seguidamente hizo saber al Sr. J. de la Cruz a D. Jose
Maria Palma del Rivero, por vi. y nombre de un hermano
Antonio de Céspedes, de que certifico

Judicial

Como Capitan Graduado y Ferrente Coronel de la prime-
 ra Compañia del Escuadron de Dragones de la Union. Certifico
 que Don Francisco Antonio Palma Cadete de dicha Compa-
 ñia fue muerto por los Inimicos en Valle de Chancay
 en unirse p[ar]cial de Guerra el dia coto de Noviembre que
 acaba de pasar, portandose con intrapidez y bala en favor de
 las Armas Nacionales. Y para en constancia doy esta en Lima
 a 12 de Diciembre de 1820,

Manuel Vidal



...da por el Rey la Com... en 9 de Marzo de 1829

SELLO TERCERO, DOS REALES, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

...ve para el Reyn de **VALE UN QUARTILLO**
S. D. Fern. VII. En los Años de 1820 y 1821
A de 1814 y 1815

Don José Pizarro y Consules.

D.ⁿ José María Pizarro y mi hermano menor D.ⁿ ...
ano Palma en el recurso que tengo establecido sobre la muerte
de mi hermano D.ⁿ Fran.^{co} Antonio Palma Cadete que era
del Escuadron de Dragones de la Union Digo: que V. se sirva
mandar justificase por dicho cuerpo el acontecimiento expre-
sado en accion de guerra en el Valle de Chancay: en consecu-
encia ocurri a l Señor Comandante de dicho Esquadron D.ⁿ
José Garcia Socoli quien me expreso que igual certificado devia
darlo el Capellan propietario de dicho cuerpo, pasandose al
efecto un oficio en que se lo paxerenia. Dicho Capellan
propietario que lo es el Presbitero D.ⁿ José Cayetano del
Castillo me adado el que en debida forma presento y fuo
haciendo ver la efectibilidad de la muerte ocasionada a
mi hermano en el mismo campo, y despues de haber
manifestado su mucho valor y nobleza por las armas
de la nacion; en cuya virtud espero se sirva V. man-
darme librar los 300 p. como pedi en mi antece-
dente representacion. Y por tanto.

A V. suplico que habiendo por presentada la justificacion de
que echo merito se sirva hacer como hebo expuesto
y me prometo de su justificacion. &c.

José María Palma y del Ribero

Por presentada la certificacion q. se acompaña
 y acreditandose con ella, haber muerto en acción
 de guerra, q. Fran. Antonio Palma, q. con cargo
 de alcaide de Soldado con el rre nombre de
 Distinguido, e igualar en el Sueldo: Entreguete
 a los Hermanos q. representan, la cantidad
 de Ciento sinuenta pesos, asignados en favor
 de premio, verificandolo la Tesoreria de esta
 Real Audiencia, bajo del rre nombre q. pondran en este expediente
 y servira de Documento. Lima, y Dis. 12. de
 1720.

Sueldo

En otro dia mio, y amo tiene saber el tenor del auto que
 amende a D. Jose Maria Palma, por si, y anombre de rre
 mano Menor D. Cipriano, quien enende de ello. Subscribio
 la presente seg. certifico —

Jose Maria Palma y del Rivero

Sueldo

Seguidam. tiene saber el tenor del auto referido en la par
 te q. le toca a D. Juan. Gaipua de Pizarra, Teniente de
 Tribunal, de que certifico —

Sueldo

Recien q. mi y D. Cipriano mi hermano

Jose Maria Palma y del Rivero

E. M. J.

Exmo. Señor

El Soldado Antonio Saes, que se ha fugado de los enemigos con Armas y caballo, lo he conmi-
nado á V. E. para que reciba los cien pesos de premio
ofrecidos por el consulado á los que se presentan en
dichos terminos.

Dios que á V. E. m. d. Anapu-
quio 6 de febrero de 1821

Exmo. Señor

Genovino Valde-
L

L

Exmo. Señor Virrey del Perú

Y
 Incluyo a V. el Oficio original que me paso
 el S. Repe de P. M. P. del Exército, por el que
 acredita el Soldado Antonio Saenz haberse pa-
 sado a los enemigos con armas, y por consig-
 uiente acreedor a la ofensa que V. hace en su
 manifiesto de 9 de D.º del año pp.º; y por
 cuya razon, debe percibir los cien pesos con
 que V. ha determinado premiar a los de su
 clase.

Dado que a 5 m. d. Lima y el Febrero de
 1821.

Frederic Serna

Entreguente por el Secretario
 de este Real T.º con p. que
 se expromen en el ante. Oficio
 vago al realdo corrupto
 al Mercado. Lima y Enero
 y en 1821.

Al Tribunal
 de Consultas
 en
 Lima

R. M. de la Acor.^a del Frial. del Conulado de Lima por mandado
de su Secretario D. Juan! Lopez de Rozay la cantidad de
pesos designada à los individuos de mi clase. Lima Feb. 7.º 8

Antonio Sayes

[Signature]

[Partial signature]

[Partial signature]

ma
de
fo
es

Squad. S. Granad. de la Guad. a

Don Sr.

Los Soldados de este cuerpo José Manuel Enrique, y Manuel Saavedra q.º desentaron del voto buenio y se presentaron al nuestro en (Quancay) han reclamado varias veces la gratificacion que por este gobierno tienen señalada los que se hallan en su lugar, y no habiendo surtido efecto la primera exposicion q.º hice al anterior de VE. pidiendo lo mismo, lo hago p.º segunda vez afin de q.º VE. si lo tiene a bien, disponga que se les de la gratificacion anionada; haciendole presentes q.º el primero es paso sin armas, y el segundo con ellas.

Dios sea a VE. mi a.º Lima y Se-
breo 2.º de 1721.

Esus
Valentin Ferrández

Don Sr. Virey del Perú.



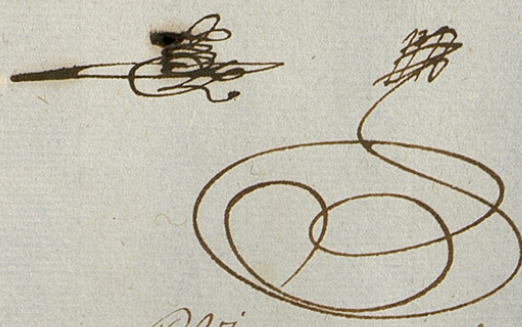
Acompaño á V.S. el oficio original q. me
pasa el Teniente Coronel Mayor de los Escuadros
nos de Granaderos de la Guardia p. que V.S.
p. en reclamacion se sirva disponer la
entrega del premio q. por un clase con
pender a los pasados del mes de junio
tanta.

Por que á V.S. m. a. Lima febrero
16. de 1821.

Frederick

Por recibido el Sup. oficio de S. E. con el q. se acom-
paña, y en su cumplimiento los individuos q. reclaman
el premio, ocurran á recibirlo, y lo qual se dirija
al Teniente Coronel m. de los Escuadros de Gra-
naderos de la Guardia, el oficio de aviso. Lima, y
Feb. 17. de 1821.

No en 17/2



Al. del Consulado,

P. cincuenta p. por el premio que

à mi me corresponde — *Ida. ut supra*

A cargo de Sr. Manuel Enrique y

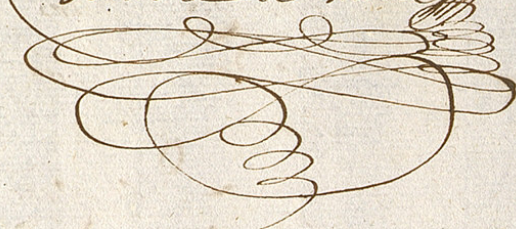
Sabe firmar =

Por d. la C. de Garrido

Rozas


Recibió el granadero Manuel Sabedra la Cantidad
de cien pesos, y por no saber firmar no indicó lo
hizo el Fomento del mismo Encargo.

Rozas


Presente de Quare


Exercito Nacional
a Lima.

El Sacerde Diego Gonzales, se pasó con armas
del Exercito enemigo el 3.º al que curso, acogiendo
a las Banderas Nacionales, el qual fue destinado
al Escuadron de Dragones a Lima; por lo que
compondiendole la gratificacion designada por
el Tribunal a cuya Cabeza se halla U.º.
a los que manifestaren igual proveya: suplico
se sea satisfecha al Oficial Habilitado a este
Corpo, que al intento se presentará al C.º.
Con este Oficio.

Dado en el C.º de Ind. y O.
en la ciudad de Amapuzquis 25 de Feb.º
1821.

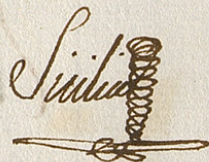
El Sr. Teniente.


Francisco

Mr. Prior al Sub.
Comandante a Lima.

En recibiendo, entregarse por la Tesoreria de esta tra
la cantidad designada, al Individuo y. repuntualis
en este oficio, bajo del correspond. ^{que} asegura por me
no del habilitado. Lima, y Feb. 22. de 1821



Siempre


Recorri cien pesos. Ramon Laribia de Hagoain


Exto. Nacional
a Lima.

El Soldado Juan Barrera, se pasó con
armas del Exto. Inimigo el 16. al que
cursa, acogiendo a las Banderas Nacio-
nales, el qual fue destinado a la Brig.
de Artilleria; por lo q. correspondiendole
la gratificacion designada por el Tribu-
nal a cuya cabera se halla b. s. a
lo que manifestasen igual y orden. Si
pero le sea satisfecha el oficial Abi-
liado en Sto. Cuerpo, que al intento se
presentara al b. s. con este oficio.

Dios que a b. s. m. p. a.

Asnapuguis 25. de Feb. de 1825.

El Sub. en Dep.

José Fontana

Exto. Nacional
a Lima.

Mayor a Gen.
de Artilleria

Para a mano del Sr. el Oficio
original, q. me ha' dirigido el Sr. Gen.
en jefe del Exo. a operaciones, afin de
que se sirva mandand' se le entregue al
Habilitado del Exo. el tanto anunciado
en la Proclama de un tribunal al
individuo q. del Exo. enemigo se pare
a nuestra bandera con armas
completas, en cuyo caso se halla el in-
dividuo p. quien se pide.

Dios que a. l. l. m. l. Lima 21 de
Set. de 1821.

Julio de la Cruz

Sr. P. Prior de
Comunidad

la
la
baf
1822
Comando Nacional
en Lima.

El Soldado Don M. de Cuebas, se paso con Armas
del Exto. Invenio el 30. al of. Curad a cogiendose
a las Bandera Nacional, el qual fue destinado
al Batallon en Lima en Arequipa; por lo que
concurriendole la gratificacion designada p.
el Tribunal a cuya cabera se halla V. S.
a los of. manifestaran igual grado. Suplico
le sea satisfecha al oficial abilitado en otro
Cuorpo, que al intento se presentara al. S. con
este oficio.

Dijo que. al. S. m. e. Guan.
tel. gral. en Asnapuquio m. a. l. b. or. 1824


Al Exal. en Jefe.

Jose Canteras

Don Prior del
Comando Nacional
en Lima

Pague. por el Tesoro al Exat. lo correspondiente
segun lo q. consta al Impreso de Premios, recoga
el dicho Reguando. Lima y feb. 23 de 1820







Recibi en Pesos El Abilitado
Man. C. Tuberon

Man. C. Tuberon

Exercito Nacional
a Lima

Los

Soldados José Escobar y Santiago Gar-
rido, se pasaron con Armas del Exto. Inemigo
el 16.º al que cursa, acogiendo a las Bando-
ras Nacionales, los quales fueron destinados
a los Esquadrones Dragones de la Union; por
lo que correspondiendoles la gratificacion designa-
da, por el Tribunal a cuya Cabera se halla
V. S. a los que manifestasen igual proceder.
Lo pido se sea Satisfecha al Oficial Abilitado
o Tho. Proceso, que al intento se presenta-
ra a V. S. Con este Oficio

Que al C. S. m. a. Juan
del Gral. de Anapuguis 25.º a Feb.º de 1825.

El Gral. en Jefe.

Ante su Excelencia

Por V. S. el Sub.º
Comandante en Lima

Baynes, por el Tesoro de este Trato
logiendo el correspondiente Niivo, y
Anexo al manifiesto de Premio. Lima
y febrero 26 de 1821.

~~17~~

~~17~~

2

Señor la cantidad de ^{Sueltas} Docientos p.
Feb. 26 de 1821.

Ramon Carrillo

El Sargento D. Francisco Xara los de ig
 clase Ramon Diaz y Baquin de la villa, y el
 Cabo D. Tomas Cortes acababan de pasarse al
 enemigo sin armas. Estos han sido prisioneros
 del Batallon de Victoria, y aunque p.^o habiense
 incorporado en las filas enemigas estan en el
 caso de optar por su parte a la gratificacion
 q.^{ue} V.S. señalan en un manifiesto pues que
 abandonan las banderas insurgentes p.^o ser
 vir en las de la Nacion, y que este es un me
 rito relevante en su Carrera, me parece que
 V.S. como p.^o eximidos de los que se hallan en
 el Exército, como p.^o premiar su arriesgada em
 presa, puede reducir el premio a treinta p.^o
 a cada uno; Cantidad que aunque no ignata
 al ofrecio debe seguir produciendo los rendi
 mientos q.^{ue} nos dan los presentes individuos.

Dia 9 de Mayo de 1821.

José de la Sierra

El Prior y Comandante
 del Tribunal del
 Consulado.

Por recibido el Superior oficio que precede: satisfagame
por el honor los premios que en él se indican bajo el
concepondiente resguardo. Lima y Mayo 8. de 1821.





Recibi los ciento y veinte pesos q. se indican en
Sup. oficio de la buelta los mismos q. fueron citados
entre los cuatro individuos q. en él se previene. fho
Supra. Juan Manuel Díaz



Reci
M.

Reci

El Soldado Juan Cardenas parado de los
 Enemigos sin armas habiendo sido prisionero
 en el Cerro de Paro e incorporado en las
 filas de los Insurgentes lo unio a V. S. S.
 para que se le gratifique con la cantidad
 de veinte pesos por este servicio.

Dios que a V. S. S. en P. Lima
 Mayo 15 de 1821.

Jos. de la Berrama

Requiere se los veinte pesos por el tesoro a este trat. Lima a
 el 20 de 15 de 1821.

[Handwritten signatures]

Sin...

Señores del Tribunal del Consulado.

Se entregaron a este Soldado los veinte p^{as} que se contra
el oficio de la vuelta, y auto de su pie. Firm^a del J^ural. del Con
do J^ural. ut retro =

Rozas


Por no saber firmar el intercesado hacela
de Cruz

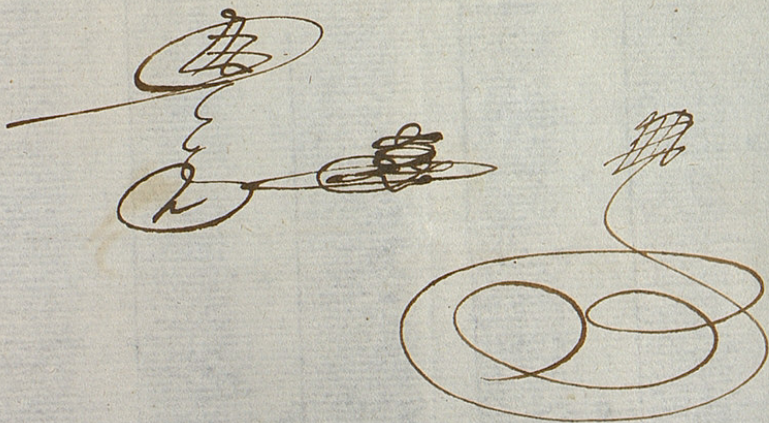


Rozas

El Negro José Marques que servia en las Tropas
 Enemigas, acaba de presentarse parado de ellas sin armas.
 Acordor como los demas de su clase ala gratificacion
 señalada por V.S.S. puede gratificandele con veinte pesos.
 Dios que. a V.S. m.a. Lima Abril 4. de 1821.

José de la Serna

Por Recivido el Superior oficio que precede: satis-
 faganse por el Tesorero de este Real. al interes
 de los veinte pesos que se indican, baxo el con-
 respond. recivo Real. del Comandante de Lima y
 Abril 5 de 1821.


 This block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature that appears to be 'J. de la Serna' with a flourish underneath. To its right, there is another signature, possibly 'J. de la Serna' again, with a circular stamp or seal. Below these, there is a large, ornate signature or flourish that spans across the width of the block.

Comores del Tribunal del Consulado.

Se entregaron a Jose

Mañana, los veinte y ocho de ordenan a la buro. q.
saber firmar no dio visto. Fuor. del Comulado
Lima Abril 4 de 1821. —————

Horas




ma
de
ne a
al se
p^a-g
la l
en en
ama
m d
me
eror
o
o d.
a
i.

Excmo Sr.

Lima y Mayo de 1821.

Al Tribu-
nal del conu-
lta p. q. con arre-
stos a los q. opre-
en en sus pro-
mas se le
en a Julian
medos treinta
eros

En el Reconocim. q. hicie sobre
el Cuerto de Chilea se me paso el sold.
insurgente Julian Olmedo con armas y mu-
niciones; y como S. E. en sus Proclamay o-
frica a esta clase de hombres gratificarlos
doblata dicho indio se extienda en el es-
ta gracia con la caridad q. S. E. tubien
a bien detallarle. Dios q. de S. E. mu-
cho ay.

Lima y Mayo de 1821.

~~Serna~~

Mateo Ramirez

Entregame por el teniente y
al soldado Julian Olmedo
el q. dara el foraspond
Lima 8 de Mayo de 1821.

D. D. de la
Piray de

Su
Com-

Sub-teniente de la Comp.^a de Granaderos del Reg.
tallon de Castro en la q.^a se haya alitado el
Estado Indico el mes de Diciembre y. Emergente de
S. Juss. del Real del Comandante los termino por
q. ordena el dicario de la buelta. Lima y en
no 8. de 1821.

Gerónimo Esquivel



Comand. Sumad. de la Ciudad.

Relacion q. manifiesta los Indios q. con fecha 15 de Feb. de este Año pasaron con sus familias y familias del Exto enemigo al nuestro

<u>Sexo</u>	<u>Nomb.</u>	<u>Homb.</u>
Solos	Severino Saravia	1
	Santiago Ramirez	1
	Anto Maldonado	1
	Jose Miranda	1
	Anto Miranda	1
	<u>Total</u>	<u>5</u>

Miagan 22 de Ab. de 1821.

1070
Ferriz

Como Ay. encargado Interinam. al Detall.

Jose Ferriz

Exmo. Sr.

Incluyo a V. E. el adjunto Oficio y Relación, que me ha dirigido el Ten. Coronel Mayor de Gran. de la Eua. J. Valentin Ferras, reclamando las gratificaciones de los cinco Individuos expresados, que se han pasado del Exo. Enemigo; y considerando muy justa su solicitud, expreso que V. E. se iba mandar al Tribunal del Consulado su pronto pago.

Dir. me. a V. E. m. J. ant. Jucatel Gen. de la Hacienda de Obispo y Abril 23. de 1825

Exmo. Sr.

Jos. Fontana

mo. por Vizcay y
Gen. de Obispo
Peru

Habiendo probado las deudas del
 enemigo los cinco que indica la adjunta lista
 y hoy pertenecen a los Esquadrones Granaderos
 de la Guardia; se mandan V.S. disponer se les
 entreguen veinte pesos a cada uno

Dios que. a O. N. P. S. Lima 14 de
 Mayo de 1821.

José de la Sierra

Quero, por el Teniente del Tribunal Lima
 y Mayo 14 de 1821

~~El~~

~~El~~

Se han pagado en esta Tesorería de mi cargo a los in-
 dividuos que indica la adjunta lista a que se
 refiere el superior oficio que vien p^{er} que en el se orde-
 nan, quienes por no saber firmar lo hizo a
 en nombre el Cabo 1.º de los Esquadrones de la
 Guardia Agustín Calderama. Tesor. del Int.
 del Consulado de Lima por. ut supra

Por

Agustín Calderama

Agustín Calderama

al Fiscal del Consulado.

Por la asunta Certificación del
 Coronel D. Jeronimo Cadef de su nom. V. N.
 disponer que entregue al servicio del enemigo
 incorporado hoy en los Reg. Ganaderos de la
 Guardia, Pablo Correa treinta pesos en lugar
 de los treinta que indica aquella, por las actu-
 ales circunstancias.

Dios que. a 12 de Mayo de 1821

José de la Serna

Supuse por el Decreto del Tribunal.
 Lima y el Mayo 19 de 1821.

Se han pagado exentaciones^a de mi cargo al indi-
 viduo indicado en el Decreto que precede la cantidad que
 en el se expresa, quien por no saber firmar lo hi-
 zo a su nombre el Cabo 1.º de los Equitadores de la
 Guardia Agustín Balderrama. Plor.ª del Sr. del
 Conulado de Lima Pna. ut supra =

Al Sr. del Conulado. Poras Agustín Balderrama



Mabilado, jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Mayo de 1808 reates.

SELLO TERCERO. DOS REALES, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE. Docum. N. 16.

VALE UN CUARTILLO. Años de 1820 y 1821

Señalada para el N.º 1º del S. D. Fern. VII. En los A. de 1814 y 1815.

Exmo Sor



Forma el Cap.º de Tpo. de Serna

Man. Alcorer Cavo 1.º de la Asamblea Veterana del Regimiento de Dragones de Lima, con el mayor respeto y reverencia ante V. E. y le hace presente: Que el suplicante fue uno de los q.º marchó en la Expedicion q.º se organizó el Mes de Marzo del presente, contra los Enemigos que se hallaban ocupando el Seno de Pasco, efectivamente los mas vivos decesos de q.º nuestro Exto. los desalojaron de aquel punto; pero la circunstancia desgraciada que le acontecio al recurrente de que lo hicieron prisionero en el Pueblo de Huari, no le dió tpo. p. demostrar su decidida adhesion a las Armas del Rey, pero no obstante luego q.º encontro ocasion (aun q.º con bastante riesgo de perder la vida) de regresar a incorporarse a su Equipa. lo verificó sin la menor demora, siempre decesos de servir bajo las Banderas de la legitimo Monarca, todo lo q.º hace presente a V. E. p.º que siendo de su Sup.º agrado haga acrehedon al suplicante al premio señalado p.º todos los q.º se pasen del Exto. enemigo al Nuestrao, en el Bando publicado en esta Capital por el Exmo Sor Virrey antecoronado de V. E. a nombre del Tribunal del Consulado, atendiendo a la lealtad del q.º suplica y a lo expuesto q.º estuvo a perder la vida por ser fiel a su Rey, y dar a los demas compañeros de Armas una prueba evidente del premio q.º merece en todo tiempo el que es verdadero Realista con

[Handwritten signature]

este objeto y para conseguirlo
Me pide y suplica que en atencion a lo que lleba representado se digne encomendar de todo proveer y mandar segun y como en dicha gracia q. se espera alcanzar de la grandexa y bondad de S. E. & C.

Lima Junio 1.º de 1821.

Manuel Alvarez

Comandante P. Perez
bien en la prision y fuga que hizo a ella el suplicante de buelto de 28 del presente lo que meo informase un escrito para q. en la presente solicitud del Cabo Manuel con el auxilio al Tribu mal al Consulado.

Exmo. Sr.

2/ ~~_____~~

Cumpliendo con el superior decreto de N.º de 28 del presente lo que meo informase un escrito para q. en la presente solicitud del Cabo Manuel con el auxilio al Tribu mal al Consulado. Meocor es que en 23 de Mayo que fui comisionado con una mitad de mi Compañia para la pacificacion de la Provincia de Guachina, deo con el resto de mi Compañia al indicado Cabo que mando incorporarse en el Esquad.º con toda la Division a las ordenes del Sr. Coron. y Jefe del Estado D. Genonimo Valdes, como no volvi a reunirme con la Comp. ignoro la verdad de lo referido en esta representacion. Lima y Mayo 29 de 1821

Acobul

Exmo. Sr.

Edmo Equiza

El Ferrero de este tribunal, contribuyera al Cabo Manuel Alvarez, la cantidad,

1/

de treinta y seis, bajo del correspondiente
reitor q. Subscribita al pie de una prosid.
Derrama de seguridad. Lima, y Junio

14. de 1821

27

~~Handwritten scribbles and initials~~

Lima

Me. vi Manuel Flores

Equas. de Offici. no. 1. No. 11

Procurator Publicus Indis. De cur. curago que
de Unioni. accedens & Incorporata in qd

Geo. D. R. D.

Caro. 20 ^o Maria. 10000	115
Amor. 10000	15
<u>Total. 50</u>	

Janis 23 de Junio 1781.

Man. P. 10000

23^o
P. 10000

Man. P. 10000

Integritate lo 30 per se gruit.
curio à curio indivi. qd de huc fugas

ad Curia

Sancti

Subsequens per et formans et cetera

trat y buena pena abades indio.
doy granady, sacandoraly el Comu por-
debe. Voro. Loma y Somo 26 de 1821.

[Large decorative flourish]

[Signature]

Recivi por los indio que conuen a la vrueta los
taciuta p. que se indicam ab el dupoion oficio y auto
que preede. Pba ut supra =

[Signature]

[Faint handwritten text]

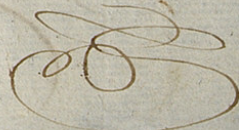
Xmo. Sr.

Angel Bello, Natural de la Ciudad de Guadalupe en el
 Reino de Mexico, en la mejor forma q. halla lugar en
 Dio. nro. V. l. pide y dice que haviendo, en el Equadrón
 de Carabayllo abn ord. del Sr. Brigadier D. Pezelli a la
 acción de Pasco, donde fue hecho prisionero y de allí
 lo condujeron al Puerto de Guadalupe, donde deo en
 barcanda en un Bague de los de la Equadra Cuerniga
 y haviendose desembarcado parte de la Tripulación en
 el Puerto de Chilca, tubo lugar viniendo los impo-
 sibles q. se le oponian el fugarse, en compañía de Perognat
 Parreño parandose a esta Capital con todo su fuci-
 les y armamento de todo lo q. se le hizo cargo el Sr. Ma-
 yor de Plaza. Haviendo pasado el q. Representa de Sup.
 nro. de V. l. si continuan en servicio a la compañía an-
 tigua de Carabayllo agregada a los Equad. de Drag.
 del Peru, y haviendose hecho acreedor a la gracia
 concedida del Tribunal del Consulado de los lico pero
 prometida

Abel.

pide y Suplica q. en conced. abo expuesto, como a la gracia
 prometida. se sirva proveer y mandar se sean franque-
 dos p. con elly remediar su miseria y de donde es q.
 se halla la gracia y merced q. de su piadmo y Benign-
 no coraron espera alcanzar y p. ello &

Angel Bello



Señor. Sr.

Lima 29. de Mayo
de 1821

[Large decorative flourish]

Resolución de los accionistas del Sr. Angel Vello, juez

Ocurra al Real
del conulado para
que le adjudique
el premio a que
se ha hecho acre-
dor

de los Premios con Almas, y aguarde hoy a la Compañía de
Lima q. vive en el Regado. De Dagonés del Perú, cuyo fin me
de echo, indica en una Representación: Me puse en V. de Policia
el Premio a que le he echo acreedor su distinguido Servicio,
forme al Oficio. q. en papel impreso publico este tribunal de
Consulado; lo concedo de Justicia, y en su virtud Resolvió V. de
Su Sr. Su Sup. acord. Lima Mayo 29. de 1821.

[Signature]

Excmo señor

[Signature]

[Signature]

Por recibido con el sup. de q. 10^o de
cion a lo q. se ha vuelto; el traslado de una tabl. entera
en el Interesado, treinta pesos, bajo del correspond.
reito. Lima, y Junio 16. de 1821

[Signatures]

[Signature]

Se han entregado p.^o esta Ju.^o de mi cargo
 al Soldado Angel Bello los treinta pesos q.^e orde
 na el Decreto del f.^o y p.^o no sabe firmar en
 señal de haverlos recibidos firma p.^o el, el Cabo L.^o
 Don Lomas. Ju.^o del Real del Comulado de Lima
 y Junio 16. de 1821

Boza Joe Gomez

